



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## DECRETO Nº 0684

Rosario, Cuna de la Bandera, 08 de abril de 2009.

### VISTO,

El Decreto Nº 1939/2008, mediante el cual se acepta la renuncia interpuesta por la señora Atlántida Ofelia Bloise (LC.3.030.936 – Legajo Nº 100.247), a partir del 1º de octubre de 2008, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada,

que la mencionada se desempeñaba como Docente de Danzas Clásicas en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea",

que la necesidad de cubrir dicho cargo requiere de especificidad e idoneidad, dadas las características de las funciones a cumplir,

### CONSIDERANDO,

Que el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ord. Nº 3574/84) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye un mecanismo adecuado para concretar dicha cobertura.

Que a los efectos de garantizar un proceso de provisión de los cargos transparente, idóneo y ecuánime, la gestión de recursos humanos contemporánea dispone de metodologías y herramientas probadas técnicamente, que resulta relevante instrumentar en los mencionados procesos.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

*Simone*  
CPN. Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA  
Directora General  
DIRECCION GRAL. DE PERSONAL

**ARTICULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cumplir las funciones de Docente de Danzas Clásicas de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando que anteceden.

En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia para los próximos tres años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Danzas Clásicas en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en el lapso de tres años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el Orden de Mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

## **ARTÍCULO 2°: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso**

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso:

**1. Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:**

- a) Ser argentino, nativo o naturalizado, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.
- b) Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:
  - a) No tener sanciones disciplinarias originadas graves durante los últimos cinco (5) años.
  - b) Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- c) Poseer actitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.

**2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:**

- a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso.
- b) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.
- c) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
- d) El que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso.
- e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de inhabilitación.
- f) El que hubiera sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- g) El que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- h) El que hubiera sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurrido, cinco (5) años del acto separativo.
- i) El que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.
- j) El que hubiera sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k) Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

## **ARTÍCULO 3°: Permanencia en el cargo**

El postulante que resulte designado en el cargo concursado, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor. Déjase expresamente establecido que el postulante seleccionado revistará en la Planta de Personal No Permanente en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias.

Cada cinco (5) años, a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso, quien cubriere el cargo deberá revalidarlo, en base a un sistema de evaluación de desempeño periódica, según los mecanismos que oportunamente defina una Junta Examinadora conformada para tal fin, compuesta, al menos, por dos representantes de la planta de personal permanente de la municipalidad de Rosario y un miembro del Sindicato de Trabajadores Municipales, todos con categoría de revista igual o superior a las funciones del cargo concursado.



*Intendencia Municipal  
Rosario*

#### **ARTÍCULO 4º: Inscripción**

La inscripción y recepción de los antecedentes de los postulantes se realizará desde el día 23 hasta el día 30 de marzo del corriente año, en la sede de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" sita en calle Santa Fe 1712, los días hábiles en el horario de 8 a 12 horas, donde los postulantes deberán completar la Ficha de Inscripción provista por la Institución.

Los postulantes deberán presentar:

- **Antecedentes y títulos:** Los antecedentes (Cursos, Jornadas, Congresos, Intervenciones profesionales, etc.) afines a presentar, deben ser de los últimos diez (10) años, y tener relación con las funciones del cargo que se concursa.

Toda la documentación deberá ser presentada en sobres cerrados y firmados que serán remitidos a la Junta Examinadora, con carácter de trámite reservado, dentro las veinticuatro (24) horas de la fecha de cierre de inscripción.

#### **ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos**

Durante los tres (3) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación junto con la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea", exhibirán y/o pondrán a disposición de los interesados la nómina de inscriptos al Concurso.

#### **ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora**

La Junta Examinadora estará integrada por:

Miembros titulares:

- Señora Susana Dezorzi, Directora General de Entidades y Organismos, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación,
- La Profesora Silvia J. Tani, Directora de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea";
- El Profesor Osvaldo José Cerdá, ex docente de Danzas Clásicas de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea";
- Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Miembros suplentes:

- La Lic. Marta V. Babini, Coordinadora General del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;
- La Profesora María Fabiana Balbiani, docente de Danzas Clásicas de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea";
- La Profesora Magdalena Carrillo, docente de Danzas Clásicas de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea";
- Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

### **ARTÍCULO 7º: Evaluación de competencias**

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

### **ARTÍCULO 8º: Metodología**

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas al perfil del puesto que se adjunta formando parte del presente Decreto, se estructura en fases sucesivas, y eliminatorias:

La instancia de Antecedentes se compone de una (1) única fase:

1. **Fase 1: Evaluación de antecedentes curriculares:** Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Títulos de estudios	9
2. Estudios formales cursados (últimos cinco años) o que cursa.	3
3. Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos	4
4. Experiencia docente, especialmente con alumnos del 2º Nivel (Alumnos entre 10 y 15 años).	6
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña.	3
6. Conocimientos de otras actividades vinculadas al ejercicio docente.	6
7. Producciones de Danzas Clásicas.	3
8. Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad)	3
9. Antigüedad en la repartición donde se concursó el cargo.	3
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>

Los concursantes que alcancen al menos el 50% del valor máximo previsto para los Antecedentes (20 puntos), pasarán a la instancia de la Oposición.

### **Oposición**

2. **Fase 2: Evaluación de competencias técnico profesionales:** consta de dos actividades:

**a. Exámen teórico - práctico,** considerando las tareas y funciones propias del cargo que se concursó. Tendrá una puntuación máxima de **quince puntos** y será valorado según los siguientes criterios:



*Intendencia Municipal  
Rosario*

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, claridad de las ideas, etc.)	2
2. Amplitud de enfoque.	2
3. Desarrollo de movimientos, actitud.	4
4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.	5
5. Conocimiento de la organización y funciones de la Escuela de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea"	2
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>15 PUNTOS</b>

**b. Dictado de una clase** a un grupo de alumnos a determinar. Tendrá una puntuación máxima de **quince puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Desarrollo de la clase, Claridad expositiva.	4
2. Aptitud docente para transferir los conocimientos.	2
3. Manejo de grupo, trabajo en equipo.	4
4. Liderazgo.	3
5. Innovación / creatividad.	2
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>15 PUNTOS</b>

Los concursantes que obtengan al menos el 60% del valor máximo previsto para la Fase 2 (18 puntos) y alcancen al menos 45 puntos entre la puntuación de la evaluación de antecedentes y la evaluación de competencias técnico profesionales, pasarán a las fases subsiguientes.

- Fase 3: Evaluación psicodiagnóstica:** tendrá una puntuación máxima de **diez (10) puntos**. Para la realización de los test de psicodiagnóstico se convocará a profesionales especializados de probada experiencia y conocimiento en la materia.
- Fase 4: Entrevistas personales:** tendrá una puntuación máxima de **veinte (20) puntos**. La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Comunicación verbal.	2
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	2
3. Escucha activa.	2
4. Orientación al trabajo en equipo.	2
5. Institucionalidad Municipal. Aspectos normativos: Derecho Administrativo General o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en las tareas, Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas (Ley 9286/83).	3
5. Competencias técnico-profesionales (aspectos funcionales, administrativos, de gestión de recursos humanos de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea", conocimientos disciplinarios específicos).	3
6. Competencias ético institucionales (compromiso con el ciudadano, con el ámbito público, institucional, ética y justicia).	3
7. Competencias actitudinales (liderazgo, potenciación, orientación al logro, desarrollo estratégico de los recursos humanos).	3
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>20 PUNTOS</b>

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso será declarado desierto, debiéndose realizar una nueva convocatoria.

**ARTÍCULO 9º:** La Fase 2 de la prueba de Oposición (Evaluación de competencias técnico profesionales: Exámen teórico – práctico, y dictado de clase) se realizarán los días 13 y 14 de abril de 2009, en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea", sita en calle Santa Fe 1712 de la ciudad de Rosario, a partir de las 16 horas. Los exámenes psicotécnicos y las entrevistas personales se llevarán a cabo en días, horarios y lugar que oportunamente designará y difundirá la Junta Examinadora. La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Junta Examinadora, difundándose en los mismos lugares donde se realiza la publicación del presente Concurso.

**ARTÍCULO 10º: Orden de mérito**

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

**ARTÍCULO 11º:** La Junta Examinadora fijará día y horario de consulta, al menos, en los siguientes casos:

- Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de los resultados de la Evaluación de Antecedentes (Fase 1).
- Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de los resultados de la Fase 2 de la prueba de Oposición (Evaluación de competencias técnico profesionales).
- Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del Orden de Mérito.



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**ARTÍCULO 12º: Disposiciones generales**

Todo lo dispuesto por el presente Decreto se regirá por lo normado en la Ley Nº 9.286/83, anexo II, Capítulo XIII, Régimen de Concursos.

**ARTÍCULO 13º: Difusión**

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación será encargado de dar amplia difusión al presente.

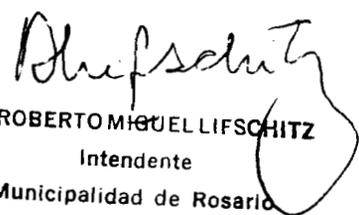
**ARTÍCULO 14º: INSERTESE,** comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



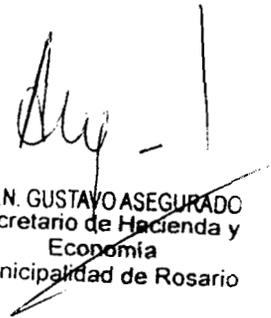
Lic. FERNANDO FARINA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



C.P.N. GUSTAVO ASEGUADO  
Secretario de Hacienda y  
Economía  
Municipalidad de Rosario

## **Perfil del puesto Docente de Danzas Clásicas**

### **Misión**

---

Enseñar e introducir a los alumnos en la técnica de las Danzas Clásicas.

### **Funciones**

---

- Proporcionar a los alumnos los elementos que componen las Danzas Clásicas.
- Facilitar la adquisición de un lenguaje corporal, contemplando las características individuales.
- Introducir al alumno en las técnicas de dominio de todo el cuerpo, añadiendo flexibilidad, coordinación y ritmo musical.
- Generar propuestas de aprendizaje para todos, con funciones rotativas, donde cada alumno sea protagonista.
- Enseñar los recursos técnicos de la especialidad: vestuario, maquillaje, música, elementos escenográficos, etc.
- Preparar coreografías en coordinación con los docentes del área.
- Concurrir a reuniones, ensayos y funciones dispuestas.
- Planificar el desarrollo de la asignatura de acuerdo al programa vigente y con los lineamientos trazados por la Dirección de la Escuela.
- Integrar mesas examinadoras.
- Registrar la asistencia de los alumnos e indagar sobre sus inasistencias.
- Realizar reuniones de padres informativas y conceptuales.

### **Competencias**

---

#### **Competencias Ético Institucionales**

- Compromiso con el Ciudadano.
- Compromiso con el Ámbito Público.
- Compromiso Institucional.
- Ética.
- Justicia.

#### **Competencias Técnico Profesionales:**

- Conocimientos de la estructura municipal y de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea".
- Aptitud docente para transferir los conocimientos propuestos.
- Buena dinámica y preparación en el desarrollo de la clase.
- Adecuación de los saberes al nivel de los alumnos.
- Manejo de grupo y resolución de conflicto.
- Creatividad.
- Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Acreditar una conducta honesta y profesional y disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión del área a su cargo.

- Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la Escuela.

**Competencias Actitudinales:**

Liderazgo.

Potenciación.

Valoración, respeto y defensa de las manifestaciones artísticas del entorno.

Reflexión crítica de los productos obtenidos en relación a las estrategias utilizadas.

Valoración del trabajo corporativo para elaboración de las producciones artísticas.

Amplio espíritu de colaboración.

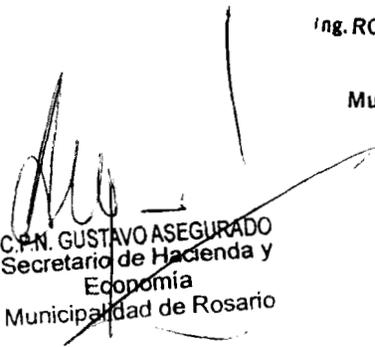
Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

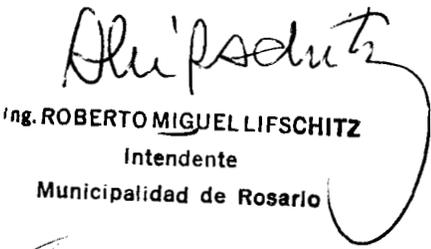
**Requisitos para el Concurso**

- **Formación (mínima excluyente):** Título habilitante de nivel terciario y / o Universitario, en Danzas Clásicas o, excepcionalmente, experiencia específica que permita suplir el título de grado requerido.

  
Lic. FERNANDO FARINA  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
C.F.M. GUSTAVO ASEGURADO  
Secretario de Hacienda y  
Economía  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario